



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024 de fecha 29.01.2024; Reglamento Interno del Concejo Municipal artículos 64°, 72° y 90°, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024 de fecha 29.01.2024, a pedido del regidor Wagner Chavez Lopez solicitó se investigue los hechos suscitados en la madrugada del día sábado 27 de enero de 2024, en las inmediaciones del jirón San Martín cuadra 6 de la ciudad de Nueva Cajamarca, donde presuntamente se encontraría involucrado el regidor de esta entidad municipal Alexander Irigoien Sanchez.

Que, el Reglamento Interno del Concejo, en el Título V DE LAS COMISIONES, en el ARTÍCULO 64° CONFORMACIÓN Y FORMA DE DESIGNACIÓN:

*Cada comisión está conformada por un número impar de regidores, que pueden ser mínimo tres (3) y máximo (5), designados por Acuerdo de Concejo, a propuesta del alcalde.*

Que, en el ARTÍCULO 72°.- CLASES DE COMISIONES:

- a) Comisión Ordinaria
- b) Comisión Especial

*Archiva*



Que, en el Título VII DE LAS COMISIONES ESPECIALES, en el ARTÍCULO 90°.- CONSTITUCIÓN  
*Las comisiones especiales se constituyen con los regidores que se asigne en acuerdo de concejo, a propuesta del alcalde para asuntos específicos que no corresponden a la misma comisión permanente que por su importancia y gravedad así lo requieran.*

En ese contexto, el alcalde realiza la propuesta de los siguientes regidores: Wilber Anaximandro Bustamante Barboza, Luz Marleni Ruiz Perez, Rider Lozano Leon, Roque Bustamante Llamo y Wagner Chavez Lopez, quienes son nominados para conformar de la Comisión Especial, la cual se denominara Comisión Especial de Ética, para investigar los presuntos actos irregulares cometido por el regidor Alexander Irigoín Sanchez.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA para realizar investigación al regidor Alexander Irigoín Sanchez, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- REGIDOR WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA
- REGIDORA LUZ MARLENI RUIZ PEREZ
- REGIDOR RIDER LOZANO LEON
- REGIDOR ROQUE BUSTAMANTE LLAMO
- REGIDOR WAGNER CHAVEZ LOPEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la comisión mencionada en el artículo primero, realizar los actos de investigación conforme lo que establece la normatividad vigente y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Acuerdo a los miembros conformantes de la comisión especial.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594